

ACUERDO No. 113-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete de la agenda aprobada, denominado: **Convenios. Subdivisión siete punto uno: Aprobación nuevo convenio catastral-registral con la Alcaldía Municipal de Apaneca, departamento de Ahuachapán;** de la sesión ordinaria número once, celebrada a las doce horas del mediodía, del cuatro de julio de dos mil diecinueve; punto expuesto por la jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC-, licenciada Elizabeth Canales de Cobar; y

CONSIDERANDOS:

- I. Que existe solicitud para la suscripción de un nuevo convenio referente a la **Prestación del servicio de consulta catastral - registral con la Alcaldía Municipal de Apaneca, del departamento de Ahuachapán.**

- II. Que el artículo 206 de la Constitución de la República señala que “Los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo; y las Instituciones del Estado deberán colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de los mismos”.
 Por su parte el artículo 5 del Decreto Legislativo 462, a su vez señala que “El Centro [para referirse al CNR] podrá prestar otros servicios mediante contrato aprobado por el Consejo Directivo, y recibir las remuneraciones correspondientes. Asimismo, el Centro tendrá la facultad de celebrar convenios y contratos relativos a la adquisición de bienes o a la prestación de servicios, incluyendo cualquier fuente de financiamiento y las garantías sobre sus bienes que fueren necesarios y convenientes para alcanzar sus fines. Para tales efectos, se entiende que los actos y operaciones que el Centro realice incluyendo la contratación con gobiernos locales y con entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas.”

- III. Que las generalidades y obligaciones de las partes, se detallan a continuación:

Generalidades
<ul style="list-style-type: none"> • El Centro Nacional de Registros es el ente oficial responsable de contar con la información cartográfica y catastral actualizada y que esté a disposición del público y de las instituciones. • Las Alcaldías Municipales requieren dicha información, siendo necesario la suscripción de un convenio para el plazo de 12 meses prorrogables. • Actualización del catastro nacional, sin tener el CNR que erogar fondos, ya que se solicita a las Alcaldías Municipales que las modificaciones que presentan los contribuyentes al catastro municipal las envíen al CNR de manera mensual.

Obligaciones CNR
<ul style="list-style-type: none"> • Mantener actualizada la información catastral-registral • Prestar servicio de consulta catastral en horario extendido hasta un máximo de 3 usuarios • Brindar soporte técnico en horas hábiles • Proporcionar la consulta de mapas catastrales a través del Web Map Service

Obligaciones Municipalidad
<ul style="list-style-type: none"> • Contratar una cuenta para acceso a la consulta WMS y a la catastral-registral • Informar las modificaciones sobre datos catastrales en virtud de sus competencias • Cancelar \$162.35 mensuales, caso contrario se suspende el servicio

POR TANTO, sobre la base de las disposiciones legales antes citadas y sobre la solicitud de la Administración en uso de sus atribuciones legalmente conferidas, el Consejo Directivo,

ACUERDA: I) Aprobar la suscripción del Acuerdo de Prestación de servicio de consulta catastral - registral con la Alcaldía Municipal de Apaneca, del departamento de Ahuachapán. **II) Autorizar** a la señora Directora Ejecutiva del Centro Nacional de Registros la firma de los documentos correspondientes. **III) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, once de julio de dos mil diecinueve.



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz
Secretaria del Consejo Directivo

